

Decreto Ex. N°

1756

Puente Alto,

24 NOV 2014

Vistos:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades especialmente en su artículo 8°;
2. La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento; en su artículo 3° sobre la contratación de obras públicas y en especial la letra m) del artículo 10 de este último;
3. La aprobación del presupuesto municipal mediante Decreto Exento N° 1 del 02 de Enero de 2014.

Considerando:

1. El Convenio Mandato de fecha 11/03/2014 entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, aprobado por Res. Exenta N° 485 de fecha 02/04/2014 del GORE y por Decreto Exento N° 569 de fecha 25.04.2014 aprobado por la Municipalidad de Puente Alto.
2. La necesidad de contratar el Servicio de Asesoría Técnica de Obras asociado al Contrato de "Reposición con Relocalización CESFAM Vista Hermosa, Puente Alto, código BIP N° 30061607-0".
3. Que para dicha función se requiere la contratación de un profesional con experiencia en labores de Inspección Técnica de Obras y conocimientos en las materias particulares de este proyecto.
4. El memorándum N° 661 de fecha 13/10/2014 de la Secretaría Comunal de Planificación que remite los antecedentes y solicita autorización para la contratación directa.

Decreto:

CONTRÁTESE de manera directa a Gonzalo José Valenzuela Fortini (RUT: 10.654.193-0) para la ejecución del Servicio de "Asesoría Técnica de Obras asociado al contrato de "Reposición con Relocalización CESFAM Vista Hermosa, Puente Alto, código BIP N° 30061607-0", por el monto total de \$ 1.500.000.- mensuales impuestos incluidos, a ejecutar el plazo de 13 meses.

DESÍGNESE en calidad de Inspección Técnica del Contrato a la Secretaría Comunal de Planificación.

IMPÚTESE el gasto al Gobierno Regional Metropolitano.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DAI / DAI / DICON / SCS / DCU / SMA.-